

ORDEN de 24 de febrero de 1970 por la que se dan normas para el plazo de matrícula de alumnos libres en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por exigencias del sistema de mecanización introducido en la Universidad de Madrid para la confección de matrículas, actas y documentos de examen, es preciso modificar los plazos de inscripción de la matrícula de enseñanza no oficial de forma tal que permita planificar aquella mecanización para que queden estas las actas y papeletas con anterioridad mínima a las pruebas correspondientes.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La matrícula de los alumnos de enseñanza no oficial en las distintas Facultades de la Universidad de Madrid habrá de efectuarse en el presente curso académico 1969-70 en el plazo improrrogable comprendido entre el 1 y el 15 del próximo mes de marzo, ambos inclusive.

Segundo. Queda modificada en este sentido y para la Universidad de Madrid la Orden de 24 de febrero de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de la escuela comarcal de ocho secciones y dependencias anejas de San Marcos, Ayuntamiento de Abegado.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 12 de los corrientes acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de la escuela comarcal de ocho secciones y dependencias anejas de San Marcos, Ayuntamiento de Abegado, cuya subasta se celebró el día 24 de enero del presente año, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1969 y en el de la provincia de 29 de diciembre de 1969, a «Arias Hermanos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.537.158,80 pesetas.

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación.

La Coruña, 13 de febrero de 1970.—El Gobernador civil-Presidente, Prudentio Landín Carrasco.—1.973-A.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández Martín.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández Martín,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aguilar Gallana, en nombre y representación de don Antonio Fernández Martín, contra las Resoluciones de la Inspección Provincial de Trabajo de Avila y la Dirección General de Previsión, esta última de 30 de noviembre de 1965, que confirmó la anterior de alzada, sobre seguros sociales y mutualismo laboral devengados en la Empresa del recurrente en dicha ciudad, por el período de liquidación comprendido entre el 31 de marzo de 1960 y 28 de febrero de 1965, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos en todas sus partes, por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración de demanda contra ella formulada y con expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—José Manuel Roberes.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Manuel González Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Malina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 12 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime Hernanz Serradilla.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de octubre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime Hernanz Serradilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jaime Hernanz Serradilla contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 25 de abril de 1966, que al desestimar la alzada contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 17 de enero de 1966, confirmó la multa de dieciséis mil pesetas que ésta había impuesto y decretó la pérdida del veinte por ciento del importe de la sanción, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como ajustados a derecho, imponiendo al recurrente las costas de este procedimiento jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerri.—Pedro F. Valladares.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Malina

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Caja Mutual para el Subsidio de la Vejez e Invalidez del Profesorado Musical de Sabadell, domiciliada en Sabadell (Barcelona).

Vistas las reformas que la Entidad denominada Caja Mutual para el Subsidio de la Vejez e Invalidez del Profesorado Musical de Sabadell introdujo en su Reglamento, y

Habiendo cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de mayo de 1944, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inserta en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 56;

Que, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reformó las normas estatutarias por que ha venido regiriéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Caja Mutual para el Subsidio de la Vejez e Invalidez del Profesorado Musical de Sabadell con domicilio en Sabadell (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 56, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías

Sr. Presidente de la Caja Mutual para el Subsidio de la Vejez e Invalidez del Profesorado Musical de Sabadell.—Sabadell (Barcelona)

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutualidad Beneficia de Funcionarios de Prisiones, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutualidad Beneficia de Funcionarios de Prisiones introduce en su Reglamento, y